



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

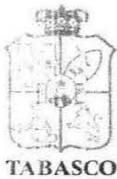
GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

6 DE AGOSTO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7130



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Número Único de Caso: CI-FGEN-10/2016

EN LA FISCALIA DE VIOLENCIA DE GENERO DE VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, DEL DIA VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Se da cuenta con el estado que guarda la presente carpeta de investigación y teniendo en cuenta lo manifestado por el Policía de Investigación Gilberto Hernández Mayo en el informe de investigación de fecha 28 de septiembre de 2020, esta representación social se encuentra en la particularidad que provee el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 82 fracción III, al desconocer por completo el domicilio de la ofendida para poder notificarle el acuerdo del No Ejercicio de la Acción Penal por prescripción, tal y como lo prevé el diverso 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en consecuencia se acuerda:

ÚNICO.- Gírese atento oficio a la MTRA. NORMA ELENA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora para la Atención a la Violencia de Género, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias ante quien corresponda a efectos de que se dé amplia publicidad por medio de EDICTOS, los cuales se deberán publicar en una sola ocasión en el Periódico Oficial de la Federación o del Estado y en un periódico de circulación a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor. Lo anterior es con la finalidad de que se establezca lo siguiente:

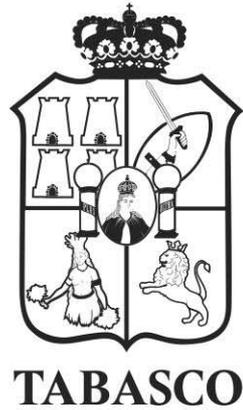
- "...Se le notifica a la C. DEYSI DEL CARMEN BELMOINTE GASPAS, que con fecha 18 DE JUNIO DEL AÑO 2022, esta representación social acordó el NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN DEL DELITO, DE VIOLENCIA FAMILIAR dentro de la carpeta de investigación CI-FGEN-10/2016, por lo que en sus puntos resolutivos establece: PRIMERO: Esta fiscalía determina la CONSULTA DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN DEL DELITO, en favor del C. JOSÉ DANIEL LÓPEZ SOBERANO, y como consecuencia natural el sobreseimiento.

En tal virtud transcribese lo anterior para la notificación de la víctima Deysi del Carmen Belmonte Gaspar, la cual será notificada a través de Edictos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -----
Así lo acuerda, manda y firma, La Licenciada PATRICIA GARCÍA ALVARADO, Fiscal del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Violencia de Género.-----CONSTE

FISCALÍA
DE VIOLENCIA
DE GÉNERO
LIC. PATRICIA GARCÍA ALVARADO.
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA FVG





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: VELWt4RglAcsY97MX7gC3pCy8y/BHGGxehywuZhaWV7TGoWYpTs8Qbn6B7FA7MiwRWGf+4ih1lqLz6lcjwsrLcXWHPi6/X+meVRzrDDoCsd06fkPkYixnpZCDxmpHBVXT3p96J0J+uEL9qfGViqsU9RhsoMbmIL OY9wXquiTNjGbASaHxwpgoWI2E/YoWjRnCPNoEcQDjTYuo+k3pfizKeEwvcjQtivZWu+mCjAX6zVUpbKepriMS8rc kEwFYmNNww/9sS/2uBQlxhAMKA/hpgSXwGXt/bfTg0fkEUiptQusd8KT69nk0YST/pcFCU9KNbpfo1j9BuacMj0tgdD DWw==